ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 358 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN** representado por su actual Secretaria de Educación **MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO**, identificada con cédula de ciudadanía No 63395647 expedida en Málaga, nombrada mediante Resolución 2803 del 31 de diciembre 2025, autorizada para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto 041 del 20 de febrero del 2025, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra la **UNIÓN TEMPORAL BGA INNOVA2** con Nit 902.019.462-5, representada por **SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO** con cédula de ciudadanía No. 91294543 de Bucaramanga, debidamente facultado para celebrar contratos en nombre de la UNIÓN TEMPORAL, DECLARO bajo la gravedad de juramento que ni YO, ni ninguno de los socios de la Unión Temporal, ni las personas naturales o jurídicas a las que represento, ni sus accionistas se encuentran incursos en inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de conformidad con la Constitución y la Ley, hemos acordado celebrar el presente adicional, teniendo cuenta las siguientes consideraciones, así: **A)** El 27 de diciembre de 2025, el municipio de Bucaramanga y la UNIÓN TEMPORAL BGA INNOVA2, suscribieron el contrato No. 358, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACION PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE - GRUPO 2", por valor de **CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($14.671.319.808)**, con un plazo de ejecución inicial de 96 días calendario escolar. **B)** Que se requiere prorrogar y adicionar el contrato en sesenta (60) días calendario escolar para la vigencia 2026, así: 10 días producto de inejecuciones con cantidades de complementos que ya fueron contratadas y 50 días calendario académico que se prorrogarán producto de la adición de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($7.446.266.900)** incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes, costos y liquidación para atender a los niños, niñas ya adolescentes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE), trámite administrativo que surtirá de la siguiente manera:
Durante este período, se presentaron inejecuciones en los meses de enero, febrero, marzo y abril. Por el valor de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2.276.339.272).**

UT BGA INNOVA2 – GRUPO 2			
MESES	**VALOR PROGRAMADO**	**VALOR PAGADO**	**VALOR INEJECUTADO**
ENERO	$ 1.528.262.480,00	$ 1.076.432.226,00	$ 451.830.254,00
FEBRERO	$ 3.056.524.960,00	$ 2.659.476.052,00	$ 397.048.908,00
MARZO	$ 2.903.698.712,00	$ 1.978.204.312,00	$ 925.494.400,00
ABRIL	$ 2.903.698.712,00	$ 2.401.733.002,00	$ 501.965.710,00
TOTAL	**$ 10.392.184.864,00**	**$ 8.115.845.592,00**	**$ 2.276.339.272,00**

El valor correspondiente a las inejecuciones nos permitirá soportar la entrega de complementos alimentarios para los días 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 de julio de 2026, para una cobertura de 10 días calendario, así:

REDISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES CONTRATADAS POR INEJECUCIONES					
TIPO DE COMPLEMENTO	NIVEL EDUCATIVO	# DE RACIONES DIARIAS.	VALOR UNITARIO	TOTAL, DIAS OPERACIÓN	VALOR TOTAL DEL SERVICIO
RACIÓN INDUSTRIALIZADA (JORNADA MAÑANA (JM) / JORNADA TARDE (JT))	1. Preescolar 2. Primaria	10.652	$6.254,00	10	$ 666.176.080,00
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO - MODALIDAD PREPARADO EN SITIO	3. Secundaria y	8.211	$9.099,00	10	$ 747.118.890,00
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (JM) / JORNADA TARDE (JT) - MODALIDAD PREPARADO EN SITIO	Media	1.221	$6.221,00	10	$ 75.958.410,00
					$ 1.489.253.380,00

El valor por adicionar a la operación del contrato No. 358 del 27 de diciembre de 2025 ejecutada por UNIÓN TEMPORAL BGA INNOVA2 es de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($7.446.266.900)**, e iniciará partir del 21 de julio y se extenderá hasta el 30 de septiembre de la presente anualidad.

Teniendo en cuenta lo siguiente:

UT BGA INNOVA2 – GRUPO 2					
TIPO DE COMPLEMENTO	NIVEL EDUCATIVO	# DE RACIONES DIARIAS.	VALOR UNITARIO	TOTAL, DIAS OPERACIÓN	VALOR TOTAL DEL SERVICIO
RACIÓN INDUSTRIALIZADA (JORNADA MAÑANA (JM) / JORNADA TARDE (JT))	1. Preescolar 2. Primaria	10.652	$ 6.254,00	50	$ 3.330.880.400,00
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO - MODALIDAD PREPARADO EN SITIO	3. Secundaria y	8.211	$ 9.099,00	50	$ 3.735.594.450,00
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (JM) / JORNADA TARDE (JT) - MODALIDAD PREPARADO EN SITIO	Media	1.221	$ 6.221,00	50	$ 379.792.050,00
					$ 7.446.266.900,00

Por lo anterior, la continuidad de la ejecución del proyecto es prioritario para el Municipio de Bucaramanga con el fin de garantizar el suministro de los complementos alimentarios que conduzcan al mejoramiento de la calidad de la vida de los beneficiarios, en el entendido que una alimentación adecuada en oportunidad, cantidad, calidad e inocuidad durante la edad escolar, va a permitir a los niños, niñas y adolescentes, crecer y desarrollarse física y cognitivamente para responder adecuadamente a las exigencias académicas, favoreciendo la matricula, permanencia a término en el sistema educativo y coadyuvando en la disminución de los índices de trabajo infantil y de la deserción escolar. **C)** Que se hace necesario aclarar la Cláusula Octava - Precios en el sentido de indicar los valores unitarios por cada modalidad de suministro aplicables a la presente contratación. **D)** Que la adición se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00002772 del 01 de junio de 2026. **E)** Qué con ocasión a lo anterior, se hace necesario modificar el contrato No. 358 del 27 de diciembre de 2025, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACION PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE - GRUPO 2", con el objeto de adicionar el presupuesto y prorrogar el plazo de ejecución HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 garantizando el suministro en 156 días calendario escolar para la vigencia 2026, por lo que las partes acuerdan. **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el contrato No. 358 del 27 de diciembre de 2025, con el objeto de incorporar al presupuesto la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($7.446.266.900),** para entregar los siguientes complementos alimentarios en las siguientes cantidades, así:

CANTIDADES DE RACIONES A SUPLIR CON LAS ADICIÓN DE LOS RECURSOS					
TIPO DE COMPLEMENTO	**NIVEL EDUCATIVO**	**# DE RACIONES DIARIAS.**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL, DIAS OPERACIÓN**	**VALOR TOTAL DEL SERVICIO**
RACIÓN INDUSTRIALIZADA (JORNADA MAÑANA (JM) / JORNADA TARDE (JT))	1. Preescolar 2. Primaria	10.652	$ 6.254,00	50	$ 3.330.880.400,00
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO - MODALIDAD PREPARADO EN SITIO	3. Secundaria y	8.211	$ 9.099,00	50	$ 3.735.594.450,00
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (JM) / JORNADA TARDE (JT) - MODALIDAD PREPARADO EN SITIO	Media	1.221	$ 6.221,00	50	$ 379.792.050,00
					$ 7.446.266.900,00

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula Séptima – Valor del Contrato, la cual quedará así: *"**CLÁUSULA SÉPTIMA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato asciende hasta la suma de **VEINTIDÓS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($22.117.586.708)** incluido IVA y todos los impuestos y gravámenes.*
***PARAGRAFO 1:** El presente contrato se respalda presupuestalmente por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00000312 del 11 de enero de 2026 y No. 00002772 del 01 de junio de 2026"*

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR la Cláusula Octava. – Precios, así: ***"CLÁUSULA OCTAVA. – PRECIOS:** los precios pactados por complemento son:*

TIPO DE COMPLEMENTO	PRECIO UNITARIO
RACIÓN INDUSTRIALIZADA (JORNADA MAÑANA (JM) / JORNADA TARDE (JT))	6.254
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO - MODALIDAD PREPARADO EN SITIO	9.099
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (JM) / JORNADA TARDE (JT) - MODALIDAD PREPARADO EN SITIO	6221

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR la Cláusula Décima Primera. – Plazo del Contrato, la cual quedará así: *"**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) días calendario académico (vigencia 2026) o hasta agotar las raciones contratadas, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*
***Nota:** El plazo para la etapa de alistamiento será de ocho (8) días calendario antes del inicio de la operación del programa."*

CLAUSULA QUINTA. – GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar a su costa y en favor de municipio de Bucaramanga la garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad

civil extracontractual de conformidad con las condiciones de este documento.

CLAUSULA SEXTA. – VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás estipulaciones que no fueron objeto de modificación o aclaración, continúan vigentes según lo acordado por las partes.

CLAUSULA SÉPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato modificatorio se entiende perfeccionado con la suscripción por las partes y la publicación en el sistema electrónico SECOP II.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los 02 JUN 2026

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación
EL MUNICIPIO

SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL BGA INNOVA2
Nit 902.019.462-5

Proyectó: Dayanna Carreño – Abg. CPS
Revisó: Tatiana Zafra – Profesional Universitario